



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Laboral

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA

**Radicado Interno No 11001020500020260029300**

Que mediante providencia calendada nueve (09) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Porvenir S.A. Contra La Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR SA contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI. Radicado único No. **11001020500020260029300**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrase traslado a la accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co). 2. Vincúlese a las partes e intervinientes dentro de los siguientes procesos, por tener interés en la acción constitucional: Demandante No Proceso Juzgado Luz Mary Herrera Salazar 76001310501920220024 000 Juzgado 019 Laboral de Cali Luis Antonio Puerto Rojas 76001310501620230022 900 Juzgado 016 Laboral de Cali Carmen Liliana Beltrán Rodríguez 76001310501120240017 400 Juzgado 011 Laboral de Cali José Isidro Gelacio Martínez 76001310501520240038 900 Juzgado 015 Laboral de Cali Jasmín Estela Potes Giraldo 76001310501520230032 600 Juzgado 015 Laboral de Cali Alix María Arango Sánchez 76001310500820240023 400 Juzgado 008 Laboral de Cali Mónica Marxy Garzón Vidal 76001310500420230056 800 Juzgado 004 Laboral de Cali 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requiérase a la accionada, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co) un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7. vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: **LUZ MARY HERRERA SALAZAR, CARMEN LILIANA BELTRÁN RODRÍGUEZ, JOSÉ ISIDRO GELACIO MARTÍNEZ**, dentro de los procesos ordinarios Nos. **76001310501920220024000**, **76001310501120240017400** y **76001310501520240038900** y demás partes que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

# Corte Suprema de Justicia

se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-aviso/>

de la Corte Suprema de Justicia el 10 de febrero de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: el 10 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m.

  
**JULIA INES CARRERO BALDION**  
Oficial Mayor  
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero  
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.

PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)